

0263

DECRETO N°

NEOQUEN,

22 FEB 1988

V I S T O:

El Expediente N° 4975-F°125-Año 1987, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 1-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 y vta., el Señor Juez de Faltas dicta Sentencia de Primera Instancia condenando a la firma COPES HROS. al pago de una multa de \$ 214,50 (30 módulos) más las costas, por violación a las normas de la sanidad e higiene alimentaria tipificadas en los Artículos 65°), 66°) de la Ordenanza N° 3149; sobreescribiendo a dicha firma, por la presunta infracción al Artículo 62°) de la Ordenanza N° 3149, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 301°) , inc.2 del C.P.P. y C.;

Que a fs. 6 y vta. el apoderado de la firma imputada interpone / recurso de apelación;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la misma se expide a fs. 9 en Dictamen N° 062/88 manifestando que analizada la apelación interpuesta, aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la // sentencia atento que los agravios expresados por la recurrente no enervan el acta de fs.1;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEOQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 4 y vta. del Expediente N° 4975-F°125-Año 1987.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a - - - - - la firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese el D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI

Handwritten signature and initials